

VISTO:

La actual situación de emergencia sanitaria y la resolución del HCD N°1489/2019 que fija las fechas del Calendario de Actividades Académicas para el año lectivo 2020 de nuestra Facultad, entre las cuales se contempla el turno de exámenes del mes de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que la R.R. N° 447/2020 en su artículo 1 faculta a las Unidades Académicas a tomar las medidas conducentes a la adecuación y flexibilización de las exigencias de los respectivos regímenes de enseñanza que resulten de cumplimiento materialmente imposible en el actual contexto, con carácter excepcional y en la medida en que ello sea estrictamente necesario para garantizar el derecho a la educación;

Que en el marco del aislamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional y mientras continúe dicha medida, resulta imposible la recepción de instancias evaluativas de manera presencial;

Que la Decana y la Secretaría Académica de la Facultad han puesto en consideración al Consejo Asesor de Directores de las Escuelas y Departamentos que la componen, la medida de suspensión, con carácter de excepcional y permanente para el presente ciclo lectivo, del turno de exámenes del mes de mayo fijado en el calendario académico por resolución del HCD N° 1489/2019;

Que razones de índole académica, laboral, de equidad de acceso a la educación pública, sanitarias y legales principalmente, fundamentan la necesidad de suspender el turno de exámenes del mes de mayo;

Que la suspensión de exámenes finales del mes de mayo también ha sido solicitada ante las autoridades de la UNC por el Gremio de los Docentes e Investigadores Universitarios de Córdoba (ADIUC);

Que la Facultad desde el comienzo de la emergencia sanitaria viene adoptando diversas acciones para adecuar su actividad académica al actual contexto; en el marco de garantizar el derecho individual y social a la Educación;

Que Secretaría Académica junto al Área de Enseñanza, respecto a la propuesta de suspensión de exámenes del turno de mayo, arbitrarán las medidas necesarias para contemplar extender la condición de regularidad y de promocionalidad por un turno más, o hasta tanto se suspendan las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y se retomen las actividades académicas de forma presencial, en los casos de estudiantes cuya condición venza en el turno de exámenes del mes de julio del corriente año;

Por ello;



LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

LA DECANA de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
(*ad referendum* del Honorable Consejo Directivo)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: **SUSPENDER**, de modo excepcional y permanente para el presente ciclo lectivo, los exámenes del turno del mes de mayo fijado en el Calendario de Actividades Académicas para el año lectivo 2020 de nuestra Facultad por resolución del HCD N° 1489/2019.

ARTÍCULO 2º: **ENCOMENDAR** a la Secretaría Académica y al Área de Enseñanza arbitrar las medidas necesarias para extender la condición de regularidad y de promocionalidad por un turno más o hasta tanto se suspendan las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y se retomen las actividades académicas de forma presencial, en los casos de estudiantes cuya condición venza en el turno de exámenes del mes de julio del corriente año.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CÓRDOBA, 30 de Abril de 2020.

RESOLUCIÓN N°: 269

MLG


LIC. VANESA V. LÓPEZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC


LIC. FLAVIA DEZZUTTO
DECANA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES - UNC